



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023).**

<b>Proceso</b>	Requerimientos y diligencias varias
<b>Solicitante</b>	RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento
<b>Solicitado</b>	Roberto Antonio Torres Lemos
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 005 2023 00029 00
<b>Temas y subtemas</b>	Admite solicitud.
<b>Auto</b>	074

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 68, 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión, entrega y pago directo del automotor dado en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y posterior entrega y pago directo del vehículo identificado con placas GRM924, formulada a través de apoderada judicial por la compañía **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra el señor **ROBERTO ANTONIO TORRES LEMOS**.

**SEGUNDO:** En consecuencia, se **ORDENA** la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza, a favor de la acreedora garantizada, **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**:

Placas: GRM924	Modelo: 2020
Clase: Automóvil	Motor: A812UF59593
Marca: Renault	Chasis: 9FB5SREB4LM102797

Carrocería: Hatch Back	Cilindraje: 1598
Línea: Nueva Sandero	Pasajeros: 5
Color: Gris Cassiope	Servicio: Particular

Para tal efecto, se ordena oficiar al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE MEDELLÍN**, informándole que una vez practicada la diligencia de aprehensión del referido rodante, deberá ponerlo a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la correspondiente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y extender el acta de que trata el artículo séptimo del Acuerdo 2584 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser enviada con destino a este proceso, a más tardar al día hábil siguiente de la realización de la diligencia.

**TERCERO:** Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y recibida el acta de inmovilización, se resolverá sobre la petición de entrega y pago directo del automotor.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.